



## RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 00013-2020-OSINFOR/01.2

Lima, 24 de junio de 2020

### VISTOS:

Los proveídos N° 050-2019-OSINFOR/04.1; N° 066-2019-OSINFOR/04.1 y N° 025-2020-OSINFOR/04.1; el Memorándum N° 1785-2019-OSINFOR/04.1; los Informes N° 041-2019-OSINFOR/04.1.1; N° 053-2019-OSINFOR/04.1.1 y N° 024-2020-OSINFOR/04.1.1 de la Oficina de Planificación y Presupuesto; los Memorándums N° 425-2019-OSINFOR/04.2 y N° 276-2019-OSINFOR/04.2 e Informe Legal N° 010-2020-OSINFOR/04.2 y la Nota de Elevación N° 006-2020-OSINFOR/04.2 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1085, crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno. Dicho organismo se encarga de supervisar y fiscalizar el aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, y de los servicios de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre, otorgados por el Estado a través de títulos habilitantes regulados por la Ley Forestal y de Fauna Silvestre;

Que, la simplificación administrativa como política nacional de obligatorio cumplimiento es aplicable a todas las entidades que tramitan procedimientos administrativos o brindan servicios administrativos en exclusividad; en ese sentido, involucra a las entidades del Gobierno Nacional (incluidos los Ministerios y las Entidades Públicas del Poder Ejecutivo), de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Gobiernos Regionales, de los Gobiernos Locales u Organismos Constitucionales Autónomos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, se aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, cuyo objeto es brindar las pautas a las entidades públicas para la eliminación y simplificación de procedimientos administrativos utilizando un modelo estandarizado bajo un enfoque integral;

Que, de acuerdo con dicha Metodología se dispone la conformación de un Comité de Dirección del Proceso de Simplificación como instancia política responsable de la puesta en marcha del proceso de simplificación y el Equipo de Mejora Continua como responsable de planificar y gestionar el proceso de simplificación administrativa al interior de cada entidad del sector público;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 043-2016-OSINFOR, se conforma el Comité de Dirección de Simplificación Administrativa, el Equipo de Mejora Continua y el Equipo de Apoyo del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2017-PCM, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del OSINFOR. El literal b) del artículo 20° de dicho instrumento de gestión, establece como función de la Oficina de Planificación y Presupuesto, “Conducir el proceso de planificación, presupuesto, inversión pública, cooperación y modernización de la gestión pública, de acuerdo a las normas vigentes”;



Que, conforme lo desarrollado en los considerandos precedentes, mediante los documentos de vistos, la Oficina de Planificación y Presupuesto, propone la reconfiguración del Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa y el Equipo de Mejora Continua del OSINFOR; a efectos de adecuar la designación de sus miembros al ROF institucional vigente. Asimismo, en el primer caso, se ha considerado incluir como sus integrantes a los/las funcionarios/as con poder de decisión y a los Jefes/as de Oficina o Directores/as de los Órganos de Línea del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR que conozcan, en el ejercicio de sus funciones, de los procedimientos administrativos de la entidad; e incorpora a un representante de la Oficina de Tecnología de la Información; y, en el segundo caso, se propone incorporar a un (01) Especialista de Gestión de Proyectos de Tecnologías de la información y un (01) Especialista en Comunicaciones de la Unidad Funcional de Comunicaciones;

Que, a través del Informe Legal N° 010-2020-OSINFOR/04.2, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a la reconfiguración del Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa y el equipo de Mejora Continua del OSINFOR;

Que, mediante Resolución de Jefatura N° 001-2020-OSINFOR, modificada por Resolución de Jefatura N° 011-2020-OSINFOR, se delega a la Gerencia General durante el Año Fiscal 2020, la facultad de conformar comités, grupos de trabajo y/o similares al interior de la Entidad, así como –de ser el caso– disponer la modificación de su respectiva conformación, con excepción de aquellos vinculados a materia laboral, disciplinaria, ética pública o aquellos donde la norma exija, para cualquiera de sus miembros, el reconocimiento de requisitos o perfiles, así como, designaciones especiales, aprobados por el Titular de la Entidad;

Con los vistos de la Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad, con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, que aprueba la metodología de simplificación administrativa y establece disposiciones para su implementación para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad; el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2017-PCM; y Resolución de Jefatura N° 001-2020-OSINFOR, modificada por Resolución de Jefatura N° 011-2020-OSINFOR.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - Aprobar la reconfiguración del Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa y el Equipo de Mejora Continua del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, de acuerdo al detalle siguiente:

##### **1.1 Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa**

- El/la Gerente/a General, quien lo presidirá
- El/la Jefe/a de la Oficina de Planificación y Presupuesto
- El/la Jefe/a de la Oficina de Administración
- El/la Jefe/a de la Oficina de Tecnología de la Información
- El/La Director/a de la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre
- El/La Director/a de la Dirección de Evaluación Forestal y de Fauna Silvestre
- El/La Director/a de la Dirección de Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre



## 1.2 Equipo de Mejora Continua

- El/la Supervisor/a en Planeamiento y Evaluación de la Unidad de Planificación y Modernización de la Oficina de Planificación y Presupuesto.
- El/la Especialista Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- El/la Especialista de Tesorería de la Unidad de Administración Financiera de la Oficina de Administración.
- El/la Jefe/a de la Unidad de Administración Documentaria y Archivo de la Oficina de Administración.
- El/la Gestor/a de Proyectos de Tecnologías de la Información de la Oficina de Tecnología de la Información.
- El/la Especialista en Comunicaciones de la Unidad Funcional de Comunicaciones de la Gerencia General.

### **Artículo 2°.** – **Funciones del Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa**

El Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, tiene las siguientes funciones:

- a) Dirigir el proceso de simplificación administrativa de la Entidad.
- b) Evaluar, supervisar y validar los productos presentados por el Equipo de Mejora Continua.
- c) Otras que se desprendan de los instrumentos o metodologías en materia de simplificación administrativa.

### **Artículo 3°.** – **Funciones del Equipo de Mejora Continua**

El Equipo de Mejora Continua del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, tiene las siguientes funciones:

- a) Proponer al Comité de Dirección de Simplificación Administrativa el Plan de Trabajo en materia de simplificación administrativa.
- b) Realizar el diagnóstico de los procedimientos administrativos de la Entidad, teniendo un enfoque integral que comprenda el análisis legal, costos, infraestructura y equipamiento, y otros, según corresponda, para la elaboración de la propuesta de simplificación administrativa.
- c) Realizar el seguimiento y evaluación de la simplificación y eliminación de los procedimientos administrativos de la entidad.
- d) Otras que le pueda encargar el Comité de Dirección de Simplificación Administrativa.

**Artículo 4°.** – Los Directores, Jefes de las Oficinas y/o Unidades del OSINFOR, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles contados a partir de la vigencia de la presente resolución, designan y comunican a la Gerencia General, el nombre de los representantes que integran el Equipo de Mejora Continua, según lo expresado en el numeral 1.2 del Artículo 1 de la misma.

### **Artículo 5°.** – **Instalación del Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa y del Equipo de Mejora Continua**

Los miembros del Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa y Equipo de Mejora Continua del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, deberán instalarse dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores al plazo establecido en el artículo anterior.



**Artículo 6°.** - Notificar la presente resolución a los Miembros del Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa y Equipo de Mejora Continua del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, señalados en el artículo 1 de la presente resolución.

**Artículo 7°.** – Dejar sin efecto la Resolución Presidencial N° 043-2016-OSINFOR, que conforma el Comité de Dirección de Simplificación Administrativa, el Equipo de Mejora Continua y el Equipo de Apoyo del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR.

**Artículo 8°.- Disponer** que la Oficina de Tecnología de la Información publique la presente resolución en el Portal Institucional [www.osinfor.gob.pe](http://www.osinfor.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

**AUREA HERMELINDA CADILLO VILAFRANCA**

Gerenta General

Organismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR